

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2006.**

ASISTENTES

ALCALDE:

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

HILARIO CASTRO LEON

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

NO ASITIERON:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

MANUEL PALACIOS CORRAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas, del día siete de Febrero de dos mil seis, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE RODEZNO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.

Dada cuenta del convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Rodezno para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales.

Examinado por los asistentes, por unanimidad, se acuerda:

1º. Aprobar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Rodezno para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales, incluidos todos los tributos , salvo el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º.- Facultar al Sr. Alcaldes, D^a. José Miguel Arnáez Castro para la firma y tramitación de cuantos documentos tengan relación con el presente acuerdo.

2º.- APROBACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE RODEZNO

Visto el Documento refundido del Plan General Municipal de Rodezno, en el que se

recogen las incidencias señaladas por la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en acuerdo de 22 de Julio de 2005.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que legalmente componen esta Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Documento Refundido del Plan General Municipal de Rodezno.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General de Municipal de Rodezno al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

3º.- APROBACION ANEXO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE RODEZNO.

Visto el Anexo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, promovida por D. José Luís e Ismael Palacios y redactada por el Arquitecto, D. Dionisio Rodríguez Douze,

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los siete que legalmente componen esta Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Anexo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, consistente en creación de Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, redactado por el Arquitecto D. Dionisio Rodríguez Douze y por el Abogado Urbanista D. Antonio García Laso.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,